



Distr.  
GENERAL

A/8644  
S/10485  
30 diciembre 1971  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

# NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



CONSEJO  
DE SEGURIDAD

ASAMBLEA GENERAL  
Vigésimo sexto período de sesiones  
Tema 102 del programa  
CUESTION EXAMINADA POR EL CONSEJO DE  
SEGURIDAD EN SUS SESIONES 1606a.,  
1607a. y 1608a., LOS DIAS 4, 5 Y 6  
DE DICIEMBRE DE 1971

CONSEJO DE SEGURIDAD  
Vigésimo sexto año

Nota verbal de fecha 15 de diciembre de 1971 dirigida  
al Secretario General por el Representante Permanente  
del Paquistán en las Naciones Unidas\*

El Representante Permanente del Paquistán en las Naciones Unidas saluda al Secretario General de las Naciones Unidas y, siguiendo instrucciones del Gobierno del Paquistán, se ve obligado a señalar a la atención del Secretario General algunos aspectos deplorables de las actividades llevadas a cabo por el Gobierno de la India en su actual agresión contra el Paquistán.

La Asamblea General, en el párrafo 4 de la parte dispositiva de su resolución 2793 (XXVI), instó a que se hicieran "todos los esfuerzos posibles para resguardar la vida y el bienestar de la población civil en la zona del conflicto". Desde un punto de vista meramente jurídico, el bloqueo se considera instrumento legítimo una vez que existe estado de guerra entre dos países. Sin embargo, en su bloqueo del Paquistán Oriental, la India ha detenido gran número de costeros y transportadores pequeños ocupados en transportar granos alimenticios y suministros de socorro de los puertos de mar a las estaciones del interior. Aunque no dispone de existencias adecuadas de alimentos, los medios de suministrarlos a esas zonas han sido gravemente interrumpidos. Como consecuencia de ello, han terminado las operaciones de socorro de las Naciones Unidas en el Paquistán Oriental. Las medidas de la India al provocar deliberada y arteralmente la inanición y el hambre en amplias zonas del Paquistán Oriental no pueden sino ser consideradas como un ultraje a la conciencia del mundo.

El Representante Permanente del Paquistán en las Naciones Unidas solicita que la presente nota sea distribuida como documento del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

\* Distribución atascada por demora en la entrega.  
71-29765